

Rut : 62.000.470-7
 Dirección : Sin dirección Registrada para Unidad de
 Demandante : Compra
 Teléfono : 56-2-27847846

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA
 Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA
 Fecha Envio OC. : 28-08-2020 12:41:28
 Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-118-SE20

SEÑOR (ES) : MARITANO Y EBENSPERGER LTDA	A Sr (a) : ALISON URBINA
DIRECCIÓN : Maipu 1135 Concepción Región del Biobío	FONO : (56)(41) 224034
RUT : 86.519.000-K	FAX : (56)(41) 256901

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : MANNTENCION VEHICULO 70.000KMT	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 28-08-2020	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble	
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble	
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío	
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura	
CONTACTO OC : Luis Ricardo Regner Belmar 56-2-27847846 lregner@interior.gob.cl	

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78180003	Servicios de cambio de fluidos de aceite o de la t	1 Unidad no definida	MANTENCION JEEP DE 70.000 KM	MANTENCION JEEP DE 70.000 KM	184.454,00	0,00	0,00	184.454

Orden de Compra	Neto	\$	184.454
Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	184.454
	19% IVA	\$	35.046
	Total	\$	219.500

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Validación realizada con el folio del compromiso SIGFE: 102

Fuente Financiamiento:

Observaciones:
 MANNTENCION VEHICULO 70.000KMT

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones
 Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
MANTENCIÓN DE LOS 70.000 KMS. A
VEHÍCULO PLACA PATENTE KTJJ-44**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 247

SAN CARLOS, 28 de Agosto de 2020

VISTOS:

- 1) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8° letra c) en relación al artículo 10 N° 3, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 3) La Ley N° 21.192, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 4) El Decreto N° 1.244, del 05 de septiembre de 2018, de nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de Punilla, del Ministerio del Interior;
- 5) La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Gobernación Provincial de Punilla, para el cumplimiento de los cometidos que realiza la autoridad provincial, tiene asignado un automóvil tipo todo terreno, marca Toyota, modelo Rav 4, año 2019, color gris oscuro metálico, placa patente KTJJ-44, el cual requiere con la mayor celeridad posible, la mantención de los 70.000 kms., lo que permitirá la confiabilidad y seguridad para su uso.
- 2) Que, atendida la necesidad de desplazamiento de la Autoridad Provincial, se hace necesario contar a la brevedad con el vehículo referido en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y de funcionamiento, debiendo procederse a una contratación directa conforme las circunstancias, teniendo presente, además, que el vehículo se encuentra con garantía vigente ante el concesionario autorizado.
- 3) Que, la Gobernación Provincial de Punilla, cuenta con los recursos disponibles para la contratación del servicio aludido en el numeral 1 precedente.
- 4) Que, se ha recibido la cotización del proveedor Maritano y Ebensperger Ltda., RUT 86.519.000-K, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1048, Chillán, por la suma de \$219.500. –
- 5) Lo previsto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en relación al artículo 10 N° 3, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dada la urgencia con que se requiere el producto.

RESUELVO:

- 1) **AUTORIZÁSE**, el trato directo para la mantención de los 70.000 kms., para el vehículo fiscal, marca Toyota, modelo Rav 4, año 2019, color gris oscuro metálico, placa patente KTJJ-44, al proveedor Maritano y Ebensperger Ltda., RUT 86.519.000-K, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1048, Chillán, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo.
- 2) **IMPÚTESE**, hasta la suma única, bruta y total de \$219.500.- (Doscientos diecinueve mil quinientos pesos) impuestos Incluidos, al ítem "22.06.002" del presupuesto regular de esta Gobernación Provincial.
- 3) **PÁGUESE**, al proveedor referido, los servicios prestados, según informe y factura que emita conforme a servicio requerido al vehículo fiscal, previa recepción conforme por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas, o quién le subrogue.

Maritano Ebensperger

MARITANO Y EBENSERGER LTDA.

VENTA DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS VENTA DE REPUESTOS Y SERVICIO TECNICO

Concepción

Casa Matriz: Paicavi 1101 - Fono 2105100

Sucursales Concepción

Servicio Técnico: Bulnes 1271 - Fono (41) 2105140

Ventas: Paicavi 2380 - 2390 - Fono (41) 2105230

División usados: Paicavi 2338 - Fono (41) 2105264

Desabolladura y Pintura: Maipú 1134 - 1135

Fono (41) 2105170

Repuestos: Fono (41) 2105150

Ventas: Ventus 1298

Sucursal Hualpén

Venta Líder Bio Bio: Autopista 9000 Depto. 15 - 16

Fono (41) 2105255

División Usados: Fono (41) 2105270

Sucursal Chillan

Venta y Servicios: Avda. O'Higgins 1048 - 1054 - Fono (42) 2524210

Venta: Avda. O'Higgins 1014 - Fono (42) 2524210

Sucursal Los Angeles

Venta y Servicios: Avda. Alemania 480 - Fono (43) 2574300

Venta: Avda. Alemania 380 - Fono (43) 2574301

Sucursal Temuco

Venta y Servicios: Bernardo O'Higgins 271 - Fono (45) 2658670

R.U.T.: 86.519.000-K

FACTURA ELECTRONICA

N° 77069

S.I.I - CONCEPCION



Cita Servicio Técnico (41) 210 5148

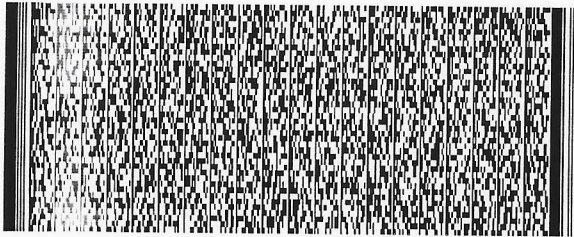
Call Center

(41) 210 5269

Fecha: 31 DE AGOSTO DE 2020	R.U.T.: 62.000.470-7
Señor(es): GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PUNILLA	Comuna: SAN CARLOS
Dirección: MAIPU 680	Ciudad: SAN CARLOS
Giro: SERVICIOS GUBERNAMENTALES	Cond.Venta: CREDITO
Teléfono: 950914403	E-mail Cite.: dgarcia@interior.gob.cl
Sucursal: Servicio Tecnico Chillan	Referencia: OT-4032354
Vendedor: Miguel Fernandez	N° OC:
	N° Sinistro:

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Descuento(\$)	Total
REPUESTOS	1	7.429		7.429
LUBRICANTES	1	28.976		28.976
MATERIALES	1	2.271		2.271
INSUMOS	1	4.622		4.622
MANO DE OBRA MECANICA	1	141.397		141.397
VALOR CORRESPONDE A LIQ. DE O.T. 4032354				
TOYOTA RAV-4 PATENTE KTJJ-44				
ORDEN DE COMPRA N° 1052836-118-SE20				

SON: Doscientos diecinueve mil quinientos pesos.-



Timbre Electrónico S.I.I.

Resolución 79 del 20/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Exento \$	0	NETO \$	184.454
Descuento \$	241	19% I.V.A. \$	35.046
Recargo \$	0	TOTAL \$	219.500

Cancelado por: _____

Observaciones: OT 0004032354

Nombre: _____ R.U.T.: _____
 Recinto: _____ Fecha: _____ Firma: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

Desarrollado por: www.sigaltda.cl